

RESOLUCIÓN 49

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 014-2023
DEUDOR: JAIRO QUINTERO GONZALEZ
NIT: 12.273.250

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de JAIRO QUINTERO GONZALEZ identificado con C.C. N° 12.273.250 respecto de la obligación contenida en la sentencia de investigación de paternidad de fecha 13 de diciembre de 2022, proferida por el juzgado único promiscuo de familia de la plata Huila.

Que mediante Resolución No. 18 del veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023) se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de JAIRO QUINTERO GONZALEZ identificado con C.C. N° 12.273.250, por la obligación contenida en la sentencia de investigación de paternidad de fecha 13 de diciembre de 2022, proferida por el juzgado único promiscuo de familia de la plata Huila, la cual asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$786.687) correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el doce (12) de Julio (07) de dos mil veintitrés (2023).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **JAIRO QUINTERO GONZALEZ** identificado con C.C. N° 12.273.250, por la obligación pendiente de pago contenida en la sentencia de investigación de paternidad de fecha 13 de diciembre de 2022, proferida por el juzgado único promiscuo de familia de la plata Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

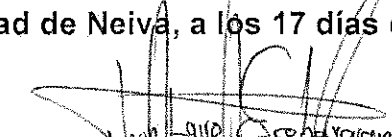
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a **JAIRO QUINTERO GONZALEZ** identificado con 12.273.250, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 17 días del mes de julio de 2023



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000087671

Neiva - Huila., 2023-07-17

Señor:
JAIRO QUINTERO GONZALEZ
VEREDA BAJO CAÑADA DEL MUNICIPIO LA PLATA
Neiva - Huila


NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: NOTIFICACION CORREO ORDEN SEGUIR ADELANTE

La Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Jurisdicción Coactiva de la regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución del diecisiete (17) de julio (07) de dos mil veintitrés (2023), se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 014-2023, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago No. 18 del veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023).

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo, les remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.


Anexo: dos (02) folios

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@-72.com.co
 Minitic. Concesión de Correo

472

Remitente

Destinatario

Remitente:
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLLJ N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Envío: RA434649728CO

Destinatario:
 Nombre/Razón Social: JAIRO QUINTERO GONZALEZ
 Dirección: VEREDA BAJO CAÑADA
 Ciudad: LA PLATA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 415068
 Fecha admisión:

472
 4009
 850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.NEIVA
 Fecha Pre-Admisión: 19/07/2023 15:43:17
 Orden de servicio: 16298521



RA434649728CO

Valores	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLLJ 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 20234720000087671 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510	Causal Devoluciones:																															
	Nombre/ Razón Social: JAIRO QUINTERO GONZALEZ Dirección: VEREDA BAJO CAÑADA Tel: Ciudad: LA PLATA_HUILA	Código Postal: 415068 Depto: HUILA Código Operativo: 4009850	<table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.300 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.300 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente:																																



40155104009850RA434649728CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 76 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co sus datos personales para efectos de entrega del envío. Para mayores detalles consultar al servicio al cliente: (57) 4722000. Para conocer la Política de Tratamiento de Datos consulte: www.4-72.com.co

4015
 510
 PO.NEIVA
 SUR